

ORDEN de 12 de mayo de 1964 por la que se introducen modificaciones en el uniforme de los Cuerpos de Ingenieros y Ayudantes Industriales.

Ilmo. Sr.: La Real Orden de 15 de diciembre de 1910 autorizó a los Ingenieros Industriales el uso de uniforme, idéntico al de los demás Ingenieros Civiles, con el distintivo correspondiente a su clase, y en cuyo uniforme se prevé, en época de verano, el empleo de pantalón de dril blanco. Por Orden de 26 de junio de 1924 se autorizó el uniforme de paño azul oscuro, de servicio diario, que actualmente se utiliza.

Posteriormente disposiciones de otros Departamentos han modernizado el uniforme de los funcionarios de ellos dependientes, especialmente en lo que se refiere al uso de los mismos en época calurosa: y habiéndose suscitado dudas sobre la forma de proceder en la misma,

Este Ministerio, de conformidad con el informe del Consejo Superior de Industria, ha dispuesto que los funcionarios Industriales puedan utilizar en el verano uniforme consistente en un traje de dril blanco con americana cruzada, de forma análoga a la del uniforme de paño azul de servicio diario actualmente utilizado, con los mismos distintivos y hombreras sobrepuestas, pudiendo el plato de la gorra ir revestido de funda blanca.

Asimismo, los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes Industriales que utilizan el uniforme de paño azul con los distintivos a ellos correspondientes podrán usar también el de dril blanco en forma similar.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1964.—P. D., Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Córdoba y Santander por las que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se mencionan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Córdoba

- 11.874. «Inés». Barita. 100. Villanueva del Rey.
- 11.881. «San Antonio». Plomo y barita. 30. Espiel.
- 11.882. «Nicasio». Barita. 60. Villaviciosa.
- 11.883. «Santa Ana». Barita. 54. Almodóvar del Río.
- 11.911. «María Josefa». Hulla. 100. Hinojosa del Duque.
- 11.915. «María Josefa». Barita. 35. Hornachuelos.
- 11.921. «Lolita». Bismuto. 12. Villanueva de Córdoba.

Santander

- 16.023. «Matilde». Hierro. 20. Penagos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras correspondientes al «XII proyecto de nivelación de los terrenos en exceso de la zona regable de Gabriel y Galán sectores VI y X (Cáceres)».

Como resultado de la subasta pública convocada el 23 de abril de 1964 en el «Boletín Oficial del Estado» número 98, para las obras correspondientes al «XII proyecto de nivelación de los terrenos en exceso de la zona regable de Gabriel y Galán, sectores VI y X (Cáceres)», cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones trescientas cuarenta y ocho mil siete pesetas con noventa y nueve céntimos (3.348.007,99 pesetas), en el día 30 de mayo pasado esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Antonio García Barea, en la cantidad de dos millones novecientas noventa y ocho mil novecientas once pesetas (2.998.911 pesetas), con una baja que supone el 10,427005 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de junio de 1964.—El Director general, P. D., Carlos González de Andrés.—3.203-A.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras correspondientes al «XIII proyecto de nivelación del sector VIII de la zona regable del Bembézar (Córdoba)».

Como resultado de la subasta pública convocada el 25 de abril de 1964 en el «Boletín Oficial del Estado» número 100, para las obras correspondientes al «XIII proyecto de nivelación del sector VIII de la zona regable del Bembézar (Córdoba)», cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones trescientas dos mil ochocientos veinte pesetas con nueve céntimos (3.302.820,09 pesetas), el día 2 del corriente mes esta Dirección General adjudicó dichas obras, conjunta y solidariamente, a don Julio Marco Ballarín, don Jesús Bartolomé Gil y don Juan María Domínguez Clemente, en la cantidad de dos millones trescientas once mil cuatrocientas diez pesetas (2.311.410 pesetas), con una baja que supone el 30,017078 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de junio de 1964.—El Director general, P. D., Carlos González de Andrés.—3 202-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de erratas de la Orden de 29 de mayo de 1964 por la que se autoriza a «Compañía Oleícola y Productos Especiales, S. A.», de San Sebastián, el régimen de admisión temporal de aceite crudo de cacahuete, para su transformación en aceite refinado de cacahuete.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 133, de fecha 3 de junio de 1964, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 7260, columna primera, apartado 5.º, donde dice: «Las mermas máximas autorizadas serán del 4 por 100 y adeudarán los derechos correspondientes a su naturaleza.

A efectos contables se establece que por cada cien kilos importados de aceite crudo de cacahuete deberán importarse noventa y cinco kilos de aceite refinado», debe decir: «Las mermas máximas autorizadas serán del 5 por 100 y adeudarán los derechos correspondientes a su naturaleza.

A efectos contables se establece que por cada cien kilos importados de aceite crudo de cacahuete deberán exportarse noventa y cinco kilos de aceite refinado.

El saldo máximo de la cuenta será de 500.000 kilos de aceite crudo de cacahuete.»

RESOLUCION de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se transcribe relación de mataderos industriales autorizados para desarrollar la campaña de ampliación del sacrificio de cerdos de capa blanca.

Acordada por la Superioridad la ampliación del sacrificio de cerdos de capa blanca, de acuerdo con las normas fijadas en la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos número 4/64, de fecha 10 de febrero de 1964, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 36, de fecha 11 de febrero de 1964 para general conocimiento de los interesados, a continuación se relacionan los mataderos que por su situación y condiciones frigoríficas han sido autorizados por este Organismo para continuar las compras de ganado porcino de esta clase, según la citada Circular establece, hasta el límite de capacidad de congelación que dispongan:

Matadero	Localidad
Gypisa	Pozuelo de Alarcón (Madrid).
Iven, S. A.	Villaverde (Madrid).
Frigsa	Lugo.
Frigorífico Louro, S. A.	Porriño (Pontevedra).
Fermin Sobrón García	Baños de Río Tobía (Lugo).
Armando Loza Alonso	Baños de Río Tobía (Lugo).
Constantino Iñiguez Hernández...	Laguna de Cameros (Lugo).
Cooperativa «Virgen de las Huer-tas»	Lorca (Murcia).

Matadero	Localidad
José Martín Garre	Alquerías (Murcia).
Viuda de José Díaz García	Cartagena (Murcia).
Industria Chacinera Castellana ...	Valladolid.
Matadero municipal de Carbonero el Mayor	Segovia.
Luis Calderón Bajo	Barcience (Toledo).
Cooperativa de Criadores de Ganado de Cerda	Badalona (Barcelona).
Manuel Cánovas Quinto	Albatera (Alicante).

Madrid, 4 de junio de 1964.—El Comisario general, Andrés Rodríguez-Villa.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 18 de junio de 1964:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,787	59,967
1 Dólar canadiense	55,321	55,487
1 Franco francés nuevo	12,200	12,236
1 Libra esterlina	167,083	167,585
1 Franco suizo	13,855	13,896
100 Francos belgas	119,927	120,287
1 Marco alemán	16,047	15,092
100 Liras italianas	9,567	9,595
1 Florin holandés	16,532	16,581
1 Corona sueca	11,642	11,677
1 Corona danesa	8,651	8,677
1 Corona noruega	8,361	8,386
1 Marco finlandés	18,595	18,650
100 Chelines austriacos	231,465	232,161
100 Escudos portugueses	208,320	208,947

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se fija fecha para la formalización de acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de expropiación para la construcción de un grupo de viviendas en el polígono de «Buenos Aires», término municipal de Martorell (Barcelona).

Publicada la Orden ministerial de 31 de marzo de 1964 por la que se declaran de urgencia las obras de urbanización y la correspondiente ocupación de terrenos para la construcción de la segunda fase del polígono «Buenos Aires», en el término municipal de Martorell (Barcelona), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y concordantes artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y Decreto-ley 41/1962, de 11 de octubre, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos terrenos, cuya descripción es la siguiente:

Parcela	Propietario u oferente	Superficie real	
		Ha.	a. ca.
23	Isabel, María Laura y Montserrat Busquets Bulto	—	20 30
19	Las mismas	—	2 35
20	Las mismas	—	21 40

Parcela	Propietario u oferente	Superficie real	
		Ha.	a. ca.
34	Juan de Ros y de Ramis	1	19 30
35	Estanislao Cortadella Illa	—	65 20
36	Pablo Verdú Cerdá y Javier Fernando y Alicia Verdú Malla	1	18 30
38	Javier Fernando y Alicia Verdú Malla	—	94 87
40	José Mestres Ferrer	—	77 80
41	Jaime Torras Puig	—	71 80
42	José Junyent Soler	2	32 58
45	El mismo	1	35 60
46	El mismo	—	97 93
43	Juan Casanovas Barquet	1	28 53
47	María Viusa Umbert	—	58 2
21	Jaime Font Galimany	—	29 80
22	El mismo	—	6 20
Suma total		12	81 48

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los mencionados artículos y textos citados, se convoca a los indicados propietarios o cualesquiera otros interesados en el procedimiento para que a las diez horas y siguientes del día 10 de julio del año en curso se constituyan en los terrenos que se señalan, bien entendido que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del repetido artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y en el artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa a la ocupación, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Barcelona alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Madrid, 11 de junio de 1964.—El Director general, F. D., David, Herrero Lozano.—3.348-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se fija fecha para la formalización de acta previa a la ocupación del terreno afectado por la construcción de un grupo de 450 viviendas subvencionadas en Palomeras-Vallecas (Madrid).

Publicado el Decreto 1601/1964, de 21 de mayo, por el que se declara urgente la expropiación de unos terrenos de 484,75 metros cuadrados en Palomeras-Vallecas (Madrid) para la construcción de un grupo de 450 viviendas subvencionadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y concordante artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento del acta previa a la ocupación de dichos terrenos, cuya descripción se inserta a continuación:

Porción de terreno de 1.091 metros cuadrados, correspondientes al polígono 2, número 75, del polígono de Palomeras-Vallecas, que linda: al Norte, «Inmobiliaria Peninsular de Viviendas de Renta Limitada, S. A.», en línea de 57,50 metros; al Sur, «Inmobiliaria Peninsular de Viviendas de Renta Limitada, S. A.», en línea recta, que dista por sus dos extremos 43,90 metros de la carretera; al Este, Valentín García de las Heras y Agustín Manchado, en línea de 11,65 metros, y al Oeste, «Inmobiliaria Peninsular de Viviendas de Renta Limitada, S. A.», en línea de 5,25 metros. Superficie a expropiar: 484,75 metros cuadrados. Propietario: Don Julián Herrero Mulas.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita al indicado propietario o cualesquiera otros interesados en el procedimiento, para que a las once horas del día 4 de julio del año en curso se constituyan en los terrenos que se señalan, bien entendido que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del repetido artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y en el artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa a la ocupación cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en esta capital alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar el bien afectado por la urgente ocupación.

Madrid, 13 de junio de 1964.—El Director general, Enrique Salgado Torres.—3.347-A.